

#6581

01/12.821

Marzo 10-55

Por la cual se concede
al Señor Manuel Aybar S.,
una pensión del Estado
de cien pesos oro mensuales
por haber prestado largos
años de servicios en la
Administración Pública.-

7 Pugas

—When re-ordering, specify—

Oxford
REG. U.S. PAT. OFF.

STOCK No. 753 1/2

MADE IN U. S. A.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA.

4321

10 MAR 1955

Señor
Doctor M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitir a usted, el proyecto de ley por el cual se concede al señor Manuel Aybar S., una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, por haber prestado largos años de servicios en la Administración Pública.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

lmv.

20/12821



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, al señor Manuel Aybar S., quien ha prestado largos años de servicios en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria, Año 112 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :

Pablo Otto Hernández

Porfirio Herrera

Virgilio Hoepelman.

RECIBIDA en la Cámara de Diputados a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco. Por el Secretario de la Cámara de Diputados, Virgilio Hoepelman. Por el Presidente de la Cámara de Diputados, Porfirio Herrera.

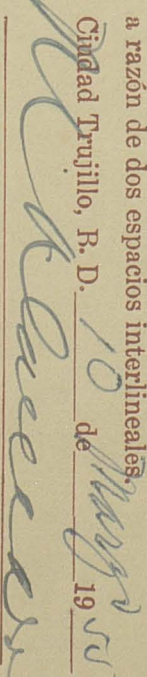
EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Art. 1.- La ley de...

Art. 2.- Esta ley...



LEGISLATURA DEL 19 25
REGISTRADA con el Número 2593
en el folio 201 del Libro Letra e de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 10 de Mayo 1955

Ayudante de Secretaria
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
10 de marzo de 1955.-

02066

Año del Benefactor della Patria.

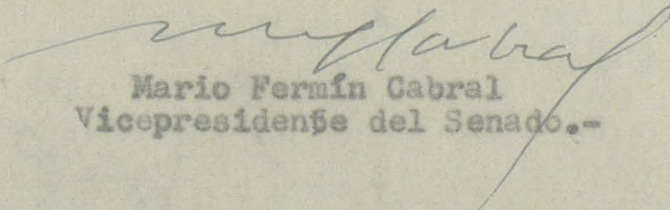
Sr. Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No4321, de fecha 10 de marzo y del anexo proyecto de ley por el cual se concede una pensión al señor Manuel Aybar S. de cien pesos oro mensuales, por haber prestado largos años de servicios en la Administración Pública.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


Mario Fermín Cabral
Vicepresidente del Senado.-

m/t.

01/12822

02065

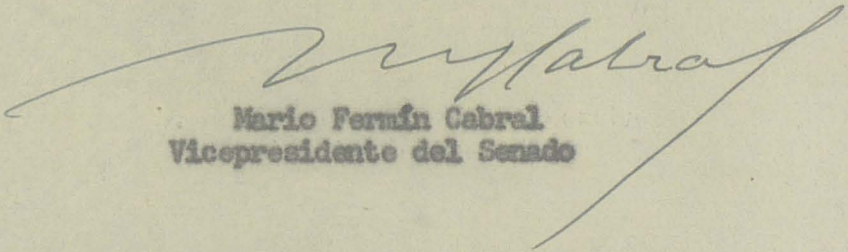
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
10 de marzo, 1955

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Su Despacho

Honorable señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por la cual se concede al señor Manuel Aybar S., una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, por haber prestado largos años de servicios en la Administración Pública.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Mario Ferrn Cabral
Vicepresidente del Senado

P/13597



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, al señor Manuel Aybar S., quien ha prestado largos años de servicios en la Administración Pública.

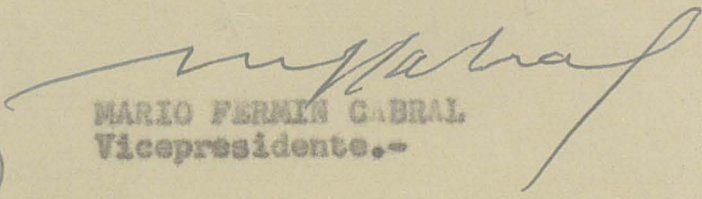
Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Nastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria; años 112 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

(Fdo.) EL PRESIDENTE
Porfirio Herrera

(Fdos.) LOS SECRETARIOS
Virgilio Hoepelman
Pablo Otto Hernández

DADA en la Sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria; años 112 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-


MARIO FERMIN CABRAL
Vicepresidente.-


JULIO A. CAMBIER
Secretario.-


JOSE GARCIA
Secretario.-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.

11ª LEGISLATURA Ord. de 1955

REGISTRADA AL No. 609

en el folio..... del libro letra.....

No. 555 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 10 de Mayo de 1955

Jefe de las Oficinas del Senado





REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4313

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de marzo de 1955
AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA

Señor
Lic. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 2065 de fecha 10 de marzo en curso, así como de la Ley en virtud de la cual se concede al señor Manuel Aybar S., una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, por haber prestado largos años de servicios en la Administración Pública, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4082, y promulgada con fecha 14 del presente mes de marzo.

Saluda a Usted muy atentamente,

Pomfiro Herrera Báez,
Secretario de Estado de la Presidencia

phb
am/rs

101/3598